

CONCEJO DISTRITAL DE TURBO NIT No. 841.000.125-3 ENERO DE 2026	NÚMERO DE FOLIOS 18	ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	 CONCEJO DISTRITAL DE TURBO
---	------------------------	--	--

Pág. 1

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA.
DEPENDENCIA	CONCEJO DISTRITAL DE TURBO ANTIOQUIA
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE CONTADOR PÚBLICO PARA BRINDAR ASESORÍA, ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO TÉCNICO EN MATERIA CONTABLE, FINANCIERA Y PRESUPUESTAL A LA CORPORACIÓN, GARANTIZANDO EL ADECUADO MANEJO, REGISTRO, CONTROL Y PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTAL Y TRIBUTARIA, ASÍ COMO ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS POR LA CORPORACIÓN PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES LEGALES Y FINANCIERAS DEL CONCEJO DISTRITAL DE TURBO.
CODIFICACIÓN UNSPSC	• 84111500 SERVICIOS DE CONTABILIDAD.
CIUDAD O MUNICIPIO	TURBO / ANTIOQUIA
FECHA	ENERO DE 2026.

TABLA DE CONTENIDO.

- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.
 - Justificación de la contratación.
 - Conveniencia y oportunidad.
- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.
 - Objeto y especificaciones.
 - Identificación de las Partes.
 - Obligaciones de las partes.
 - Plazo.
 - Supervisor
 - Valor
 - Forma de pago
 - Lugar de ejecución.
- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.
- ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

CONCEJO DISTRITAL DE TURBO NIT No. 841.000.125-3 ENERO DE 2026	NÚMERO DE FOLIOS 18	ESTUDIOS Y PRECIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	 CONCEJO DISTRITAL DE TURBO
---	------------------------	--	---

Pág. 2

5. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE, DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 1082 DE 2015.
6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.
 - Matriz de riesgos.
 - Análisis del mercado.
 - Análisis de riesgos.
 - Medidas de mitigación.
7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL.
8. ANEXOS

De conformidad con lo en el artículo 2 numeral 4, literal h de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 se requiere contratar lo siguiente:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Concejo Distrital de Turbo, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, requiere el apoyo especializado en áreas contable con el fin de garantizar el adecuado desarrollo de sus actividades administrativas, financieras y misionales. Dichas actividades demandan conocimientos técnicos y profesionales específicos que no siempre pueden ser atendidos de manera permanente con el personal de planta, ya sea por insuficiencia de recurso humano o por la naturaleza especializada de los servicios requeridos.

La contratación de una empresa externa con experiencia y capacidad técnica permite asegurar el cumplimiento de las normas contables vigentes, el acompañamiento jurídico oportuno en la gestión contractual y administrativa, así como el suministro eficiente de bienes y apoyos logísticos necesarios para el normal funcionamiento del Concejo Distrital.

JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

En el área contable, El Concejo Distrital de Turbo, para satisfacer el interés y necesidades colectivas, el ordenamiento jurídico otorga a la administración pública una serie de potestades encaminadas a la consecución del interés general. Cuando la administración no puede realizar dichos cometidos directamente, los ejecuta con el concurso de particulares, mediante la figura del contrato estatal, entendido como función clara de función administrativa del estado.

CONCEJO DISTRITAL DE TURBO NIT No. 841.000.125-3 ENERO DE 2026	NÚMERO DE FOLIOS 18	ESTUDIOS Y REVISIÓN DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	 CONCEJO DISTRITAL DE TURBO
---	------------------------	---	---

Pág. 3

De este modo, el contrato estatal, celebrado entre el concejo y un contratista seleccionado a través de la aplicación de un procedimiento reglado y objetivo es la mejor herramienta para el cumplimiento de los fines mismos del estado, concreta y vuelve eficaz el ordenamiento jurídico que promueve y protege los derechos administrativos. En tal sentido, la gestión contractual se vuelve el pilar del Estado Social de Derecho y una actividad de apoyo trascendental para el funcionamiento de las Entidades Públicas, de allí que pese a que gire en torno a la reciprocidad de las prestaciones y la soberanía de la voluntad de las partes tenga como máxima la prevalencia del interés público y la buena fe objetiva.

El Concejo Distrital de Turbo Antioquia, el Presidente de esta Honorable Institución en ejercicio de sus funciones debe tener en cuenta diversos aspectos de orden legal que se verán reflejados en los actos administrativos que emita, en los procesos, proyectos y programas que desarrolle, los cuales deben estar sometidos a la Constitución y la Ley, ello en clara aplicación al principio de Legalidad contemplado en el Artículo 6 de la Constitución Nacional, que establece que los particulares solo son responsables ante las autoridades por infringir la Constitución y las Leyes, los servidores públicos lo son por la misma causa y por la omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones. Adicional a lo anterior el representante legal de la entidad debe otorgar un correcto manejo a los recursos que conforman el Presupuesto General de Rentas y Gastos, la normatividad que establece precisos parámetros y porcentajes a los cuales se les debe otorgar estricto cumplimiento, todas estas actuaciones requieren el apoyo de un profesional con idoneidad y experiencia quien debe tener título profesional de contador y conocimientos específicos en Contabilidad Pública y Manejo Presupuestal de tal forma que su trabajo brinde seguridad jurídica, fiscal, tributaria y contable. Así las cosas, no se puede desconocer la importancia de la contabilidad y del Manejo Presupuestal con el entendido que es una técnica que se ocupa de registrar, clasificar y resumir las operaciones contables del Concejo Municipal, con el fin de interpretar sus resultados.

Por consiguiente, el Presidente a través de la contabilidad podrá orientarse sobre la situación financiera y contable, mediante datos contables y estadísticas. El objetivo de la contabilidad es proporcionar información sobre los recursos existentes conforme a las diferentes fuentes, se puede dividir en objeto administrativo y financiero. El objetivo administrativo es proporcionar información a los administradores para que se establezca una planificación y con base en ello se tomen decisiones y control de las operaciones, en cuanto al objetivo financiero es cumplir con la normatividad vigente que exige la entrega de informes a estos entes de control. La contabilidad pública se encarga de registrar, clasificar, controlar, analizar e interpretar todas las operaciones de las entidades de derecho público y a la vez permite tomar decisiones en materia fiscal, presupuestaria, administrativa, económica y financiera. Corresponde al Estado en todos sus niveles organizar, dirigir y reglamentar el desarrollo de la Administración Pública, mediante la organización de todas sus dependencias, las cuales deben tener claro las

CONCEJO DISTRITAL DE TURBO NIT No. 841.000.125-3 ENERO DE 2026	NÚMERO DE FOLIOS 18	ESTUDIOS Y REVISIÓN DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	 CONCEJO DISTRITAL DE TURBO
---	------------------------	---	---

Pág. 4

funciones que van a ejecutar, los procedimientos que deben seguir, para que articulados según los propósitos se cumplan los postulados que rigen la Administración Pública como son Eficacia, Eficiencia, Transparencia en el manejo de recursos para que estos lleguen a los sectores más pobres y vulnerables en claro acatamiento a las políticas del Orden Nacional.

Por todo lo expuesto es importante y conveniente para el Concejo Distrital contar con los servicios de una persona natural o jurídica externa que cuente con la idoneidad y experiencia en las actividades y objeto que se pretende realizar prestación de servicios profesionales para la asesoría y el acompañamiento de los procesos contables, fiscales, presupuestales, financieros tributarios del Concejo Distrital de Turbo.

CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

La contratación resulta conveniente y oportuna, toda vez que permite al Concejo Distrital de Turbo atender de manera inmediata y eficiente las necesidades identificadas, optimizando los recursos públicos, evitando retrasos en la gestión administrativa y minimizando riesgos legales, financieros y operativos. Así mismo, garantiza continuidad en los procesos institucionales y fortalece la capacidad operativa de la corporación, además, permite atender de manera inmediata las necesidades actuales y recurrentes del Concejo Distrital, asegurando la continuidad del servicio público y evitando interrupciones en el desarrollo de las funciones administrativas y misionales.

CREAR FUTURO DARIEN SAS con Nit 900821698-8, cuenta con la experiencia, capacidad técnica y logística para suministrar de manera integral y oportuna los servicios profesionales y bienes requeridos por el Concejo Distrital de Turbo, garantizando calidad, cumplimiento y eficiencia en la entrega.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Objeto y especificaciones

Prestación de servicios de apoyo a la gestión en servicios profesionales especializados de contador público para brindar asesoría, acompañamiento y apoyo técnico en materia contable, financiera y presupuestal a la corporación, garantizando el adecuado manejo, registro, control y presentación de la información financiera del Concejo Distrital De Turbo.

Especificaciones:

El contratista desarrollará las siguientes actividades:

CONCEJO DISTRICTAL DE TURBO NIT No. 841.000.125-3 ENERO DE 2026	NÚMERO DE FOLIOS 18	ESTUDIOS Y REVISIÓN DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	 CONCEJO DISTRICTAL DE TURBO
--	------------------------	---	--

Pág. 5

En materia contable:

- Registro y validación de operaciones contables.
- Elaboración de comprobantes y conciliaciones bancarias.
- Preparación de estados financieros.
- Aplicación del Régimen de Contabilidad Pública.
- Actualización de políticas contables.

En materia financiera:

- Análisis financiero mensual.
- Seguimiento a ejecución presupuestal.
- Proyección financiera.
- Apoyo en cierre fiscal.

En materia presupuestal:

- Registro y control de compromisos.
- Seguimiento a CDP y RP.
- Verificación de disponibilidad presupuestal.
- Apoyo en modificaciones presupuestales.
- Elaboración del plan anual de adquisición PAA
- Seguimiento a la ejecución del PAA

En materia de control:

- Preparación de informes a entes de control.
- Atención de requerimientos.
- Apoyo en auditorías.
- Elaboración de informes de gestión financiera.

Para efectos de la identificación del objeto contractual, el contrato se enmarca dentro de la siguiente clasificación del Sistema de Clasificación de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC):

- 84111500 - Servicios de Contabilidad: Incluye la preparación de estados financieros, auditoría, revisión de libros contables, asesoría fiscal, declaraciones de impuestos y consultoría contable realizada por profesionales o firmas calificados.

IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

Datos del contratista.

CONCEJO DISTRICTAL DE TURBO NIT No. 841.000.125-3 ENERO DE 2026	NÚMERO DE FOLIOS 18	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	 CONCEJO DISTRICTAL DE TURBO
--	------------------------	--	---

Pág. 6

Nombre: CREAR FUTURO DARIEN SAS .
NIT Nro : 900821698-8
Tipo: SOCIEDAD POR ACCION SIMPLIFICADA
Representante legal: JORGE IVAN PELAEZ SOTO
CC Nro:15.533.533

Datos del contratante.

Entidad: Concejo Distrital de Turbo Antioquia
Nit Nro. 841.000.125-3
Naturaleza: Corporación Política- administrativa de elección popular
Régimen de contratación: Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993 y normas concordantes.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones del contratista

El contratista se obliga para con el Concejo Distrital Turbo Antioquia a cumplir con las siguientes obligaciones:

Generales

- Garantizar el cumplimiento del objeto contractual.
- Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato.
- Desarrollar las labores encomendadas por presidente del Concejo y demás actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato
- Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la elección de este contrato a personas no autorizadas por el Concejo y terceros en general
- Ejecutar el objeto contractual, de acuerdo con las obligaciones contenidas en la propuesta
- Presentar autoliquidaciones de la seguridad social para el pago
- Ejecutar el objeto de este contrato en el plazo y sitio convenido
- Garantizar que el servicio sea de óptima calidad y que cumpla con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta
- Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato
- Rendir informes mensuales para el pago respectivo.
- Solicitar al Concejo, información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas para el cumplimiento del objeto contractual.
- Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el Concejo

CONCEJO DISTRITAL DE TURBO NIT No. 841.000.125-3 ENERO DE 2026	NUMERO DE FOLIOS 18	ESTUDIOS Y REVISOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	 CONCEJO DISTRITAL DE TURBO
---	------------------------	--	--

Pág. 7

- Responder por los elementos, bienes, información, etc., que se ponga a su disposición para la ejecución del presente contrato, propendiendo en todo caso por su conservación y uso adecuado.
- Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses contables, económicos o de cualquier otra naturaleza del Concejo y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad.
- Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite el Concejo, por conducto del supervisor y acatar órdenes, instrucciones e indicaciones que éste le imparta
- Informar oportunamente al Concejo, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato
- Obrar con lealtad y buena fe y responder solidariamente con el Presidente del Concejo, de acuerdo con la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.

Específicas: FUNCIONES EN MATERIA CONTABLE

- Registrar y validar oportunamente todas las operaciones contables de la Corporación conforme al Régimen de Contabilidad Pública.
- Aplicar las normas expedidas por la Contaduría General de la Nación y demás disposiciones vigentes.
- Elaborar y suscribir los estados financieros mensuales y de cierre fiscal.
- Realizar conciliaciones bancarias mensuales.
- Verificar la correcta imputación contable de ingresos y gastos.
- Mantener actualizado el catálogo de cuentas y políticas contables.
- Preparar notas a los estados financieros cuando sea requerido.
- Apoyar el cierre contable mensual y anual.
- Garantizar coherencia entre información contable y ejecución presupuestal.
- Implementar controles internos contables que minimicen riesgos de error.

FUNCIONES EN MATERIA FINANCIERA

1. Realizar análisis financiero mensual de la ejecución presupuestal.
2. Elaborar informes financieros para la Presidencia y Mesa Directiva.
3. Apoyar la proyección de ingresos y gastos.
4. Realizar seguimiento al flujo de caja institucional.
5. Identificar riesgos financieros y proponer medidas correctivas.
6. Asesorar en decisiones relacionadas con sostenibilidad financiera.
7. Verificar el cumplimiento de obligaciones tributarias y parafiscales.
8. Apoyar la elaboración de reportes financieros exigidos por entes de control.

CONCEJO DISTRICTAL DE TURBO NIT No. 841.000.125-3 ENERO DE 2026	NÚMERO DE FOLIOS 18	ESTUDIOS Y REVISOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	 CONCEJO DISTRICTAL DE TURBO
--	------------------------	--	--

Pág. 8

FUNCIONES EN MATERIA PRESUPUESTAL

1. Verificar disponibilidad presupuestal previa a la expedición de CDP.
2. Apoyar la correcta expedición de Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP).
3. Verificar la legalidad en la expedición de Registros Presupuestales (RP).
4. Realizar control y seguimiento a compromisos presupuestales.
5. Apoyar modificaciones presupuestales (traslados, adiciones, reducciones).
6. Verificar ejecución presupuestal frente al PAC si aplica.
7. Apoyar la elaboración del anteproyecto de presupuesto.
8. Elaborar informes de ejecución presupuestal mensuales.
9. Garantizar la correcta clasificación presupuestal conforme normatividad vigente
10. Elaboración del Plan de Adquisición Anual PAA.

FUNCIONES EN MATERIA DE CONTROL Y CUMPLIMIENTO

1. Preparar información contable requerida por la Contraloría y demás entes de control.
2. Atender requerimientos fiscales y financieros.
3. Apoyar auditorías internas o externas.
4. Elaborar informes financieros para rendición de cuentas.
5. Garantizar la trazabilidad documental contable.
6. Implementar recomendaciones de auditoría en materia contable.

FUNCIONES EN MATERIA TRIBUTARIA Y PARAFISCAL

1. Verificar retenciones en la fuente practicadas.
2. Elaborar y presentar declaraciones tributarias si fuere necesario.
3. Revisar obligaciones relacionadas con seguridad social.
4. Verificar cumplimiento de aportes parafiscales.
5. Asesorar en materia tributaria institucional.

FUNCIONES DE APOYO TÉCNICO Y ASESORÍA INSTITUCIONAL

1. Emitir conceptos técnicos contables cuando sean requeridos.
2. Asesorar a la Presidencia en decisiones financieras.
3. Participar en reuniones cuando sea requerido.
4. Elaborar informes técnicos mensuales de gestión.
5. Proponer mejoras en procedimientos contables y financieros.
6. Garantizar confidencialidad de la información financiera.

FUNCIONES TRANSVERSALES

1. Actuar con autonomía técnica y responsabilidad profesional.
2. Cumplir principios de transparencia, economía y eficiencia.

CONCEJO DISTRICTAL DE TURBO NIT No. 841.000.125-3 ENERO DE 2026	NÚMERO DE FOLIOS 18	ESTUDIOS Y REVISIÓN DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	 CONCEJO DISTRICTAL DE TURBO
--	------------------------	---	--

Pág. 9

3. Mantener actualizados conocimientos normativos.
4. Presentar informe mensual detallado para efectos de pago.
5. Coordinar con tesorería y área administrativa

Obligaciones del Concejo Distrital de Turbo Antioquia.

El Concejo Distrital de Turbo se obliga a:

- Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
- Reservar con destino a este contrato el total de su valor, acorde con su presupuesto y con vigencia para el año 2026.
- Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
- Efectuar las retenciones de Ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.
- Realizar la supervisión del contrato que se será ejercida por el Presidente del Concejo
- Hacer entrega al contratista del certificado de cumplimiento del objeto contratado dentro de los ocho (8) días siguientes a la terminación del este contrato

PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será de seis (6) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

SUPERVISOR

La supervisión del contrato estará a cargo del Presidente del Concejo Distrital de Turbo, quien ejercerá las funciones de seguimiento, control y verificación del cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con la normativa vigente.

VALOR.

El valor total estimado del contrato es de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$48.000.000 M/CTE)**, incluidos todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y demás erogaciones a que haya lugar, con cargo al presupuesto del Concejo Distrital de Turbo, Suma que se pagará con cargo las partidas presupuestales de que trata el certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 007 del 05 de enero de 2026.

FORMA DE PAGO.

CONCEJO DISTRICTAL DE TURBO NIT No. 841.000.125-3 ENERO DE 2026	NUMERO DE FOLIOS 18	ESTUDIOS Y REVISOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	 CONCEJO DISTRICTAL DE TURBO
--	------------------------	--	--

Pág. 10

El Concejo Distrital pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo con su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera: Seis (6) pagos mensuales por valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$48.000.000)**, las cuales se cancelarán previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes o entregables previstos por el Concejo de acuerdo con las actuaciones realizadas por el contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

LUGAR DE EJECUCIÓN.

El contrato se ejecutará principalmente en el Distrito de Turbo Antioquia en las instalaciones del Concejo Distrital de Turbo Antioquia, ubicado en la calle 100 barrio segundo, segundo piso del Distrito de Turbo, sin perjuicio de que algunas actividades se desarrollen de manera remota cuando así se requiera.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección aplicable al presente proceso es la contratación directa, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual permite la contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

El objeto contractual corresponde a servicios especializados de asesoría contable, jurídica y de suministros, los cuales no pueden ser desarrollados de manera permanente por el personal de planta del Concejo Distrital de Turbo, debido a la necesidad de conocimientos técnicos específicos y a la carga operativa existente.

Constitución Política de Colombia

- **Artículo 209:** Establece que la función administrativa se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, principios que orientan la selección de la modalidad contractual más eficiente y adecuada para satisfacer la necesidad identificada.

Ley 80 de 1993 - Estatuto General de Contratación de la Administración Pública

- **Artículo 32, numeral 3:** Define el contrato de prestación de servicios como aquel que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, cuando dichas actividades

CONCEJO DISTRICTAL DE TURBO NIT No. 841.000.125-3 ENERO DE 2026	NÚMERO DE FOLIOS 18	ESTUDIOS Y PRECIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	 CONCEJO DISTRICTAL DE TURBO
--	------------------------	--	---

Pág. 11

no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos o apoyo específico, sin que se genere relación laboral ni subordinación.

Esta disposición habilita expresamente la celebración de contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión mediante la modalidad de contratación directa.

Ley 1150 de 2007

- **Artículo 2:** Señala las modalidades de selección de contratistas y dispone que la contratación directa procederá en los casos expresamente autorizados por la ley, entre ellos los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015

- **Artículo 2.2.1.2.1.4.9:** Regula la contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, estableciendo que esta modalidad procede cuando el objeto contractual no implica el desarrollo de funciones misionales permanentes y se ejecuta de manera personal y autónoma.

Jurisprudencia del Consejo de Estado

El Consejo de Estado ha reiterado que los contratos de prestación de servicios son procedentes cuando las actividades contratadas corresponden a labores de apoyo, complementarias o instrumentales, siempre que no se configure subordinación ni se desnaturalice la figura contractual, diferenciándolos claramente de una relación laboral.

- Sentencia 00212 de 2008 Consejo de Estado

“En síntesis, el elemento de subordinación o dependencia es el que determina la diferencia del contrato laboral frente al de prestación de servicios, ya que en el plano legal debe entenderse que quien celebra un contrato de esta naturaleza, como el previsto en la norma acusada, no puede tener frente a la administración sino la calidad de contratista independiente sin derecho a prestaciones sociales ; a contrario sensu, en caso de que se acredite la existencia de un trabajo subordinado o dependiente consistente en la actitud por parte de la administración contratante de impartir órdenes a quien presta el servicio con respecto a la ejecución de la labor contratada, así como la fijación de horario de trabajo para la prestación del servicio, se tipifica el contrato de trabajo con derecho al pago de prestaciones sociales, así se le haya dado la denominación de un contrato de prestación de servicios independiente.” (resalta la Sala).

CONCEJO DISTRICTAL DE TURBO NIT No. 841.000.125-3 ENERO DE 2026	NÚMERO DE FOLIOS 18	ESTUDIOS Y REVISIÓN DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	 CONCEJO DISTRICTAL DE TURBO
--	------------------------	---	---

Pág. 12

(...)

“... si bien es cierto que la actividad del contratista puede ser igual a la de empleados de planta, no es menos evidente que ello puede deberse a que este personal no alcance para colmar la aspiración del servicio público; situación que hace imperiosa la contratación de personas ajenas a la entidad. Y si ello es así, resulta obvio que deben someterse a las pautas de ésta y a la forma como en ella se encuentran coordinadas las distintas actividades. Sería absurdo que contratistas encargados del aseo, que deben requerirse con urgencia durante la jornada ordinaria de trabajo de los empleados, laboren como ruedas sueltas y a horas en que no se les necesita. Y lo propio puede afirmarse respecto del servicio de cafetería, cuya prestación no puede adelantarse sino cuando se encuentra presente el personal de planta. En vez de una subordinación lo que surge es una actividad coordinada con el quehacer diario de la entidad, basada en las cláusulas contractuales.” (Se resalta).”

(....)

Aunque a primera vista se puede pensar que el cumplimiento de un horario es de suyo elemento configurativo de la subordinación transformando una relación que ab initio se consideró como contractual en laboral, lo cierto es que en determinados casos el cumplimiento de un horario es sencillamente la manifestación de una concertación contractual entre las partes, administración y particular, para desarrollar el objeto del contrato en forma coordinada con los usos y condiciones generalmente aceptadas y necesarias para llevar a cabo el cumplimiento de la labor.

- Sentencia 05001-23-31-000-2002-00293-01(2499-07) de 2009 Consejo de Estado

“Es necesario aclarar que la relación de coordinación de actividades entre contratante y contratista implica que el segundo se somete a las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente de la actividad encomendada, lo cual incluye el cumplimiento de un horario, o el hecho de recibir una serie de instrucciones de sus superiores, o tener que reportar informes sobre sus resultados, no significa necesariamente la configuración de un elemento de subordinación. Es decir, que, para acreditar la existencia de la relación laboral, es necesario probar que el supuesto contratista se desempeñó en las mismas condiciones que cualquier otro servidor público y que las actividades realizadas no eran indispensables en virtud de la necesaria relación de coordinación entre las partes contractuales. Existía coordinación entre la entidad y el demandante, pero ello no implicó una relación laboral, pues, era necesario armonizar la actividad de la entidad con la cumplida por los demás integrantes del proyecto. Las orientaciones impartidas obedecen a la necesidad de que las acciones emprendidas por un conjunto humano sirvan a un propósito, en este caso la adecuada prestación del servicio, “Gerenciar” el proyecto para la conexión vial entre los Valles de Aburra y del Río Cauca. Ellas tuvieron como finalidad la satisfacción de los distintos objetos contractuales, y no de subordinar al contratista”

CONCEJO DISTRITAL DE TURBO NIT No. 841.000.125-3 ENERO DE 2026	NÚMERO DE FOLIOS 18	ESTUDIOS Y REVISIÓN DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	 CONCEJO DISTRITAL DE TURBO
---	------------------------	---	---

Pág. 13

Dentro del análisis del sector, relación con la perspectiva comercial, organizacional y técnica, el Concejo Distrital de Turbo ha encontrado que para la prestación de esta clase de servicios Colombia, y específicamente nuestra región, cuenta con una oferta amplia de recurso humano en esta profesión, tanto por personas naturales como por personas jurídicas y, en los dos casos, los profesionales y empresas cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan en el sector, el Concejo Distrital de Turbo, considera que lo más conveniente es contratar a una persona jurídica con gran experiencia y conocimiento en temas relacionados.

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato se determina a partir del análisis del mercado, teniendo en cuenta los precios habituales de servicios contables y financieros ofrecidos por empresas con experiencia similar, así como la disponibilidad presupuestal de la entidad y la proporcionalidad entre el objeto contractual y los recursos a invertir.

El valor estimado del contrato se fija en la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS (\$48.000.000 M/CTE)**, para un plazo de Seis (6) meses, teniendo en cuenta criterios técnicos, económicos y financieros, conforme a los principios de planeación, economía y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

Para la estimación del valor contractual se tuvieron en cuenta los siguientes indicadores económicos publicados por el **Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE**:

- **Índice de Precios al Consumidor (IPC):** El IPC refleja el comportamiento inflacionario del país y el incremento sostenido en los costos de bienes y servicios, especialmente en los rubros de:
 - Servicios profesionales especializados.
- **Variación anual del IPC:** La inflación anual registrada por el DANE para los últimos períodos evidencia un aumento generalizado en los precios de insumos tecnológicos, muebles y bienes de oficina, así como en los costos asociados a logística, transporte y distribución.

Estos factores impactan directamente el valor de los bienes y servicios a contratar, haciendo necesario que el presupuesto proyectado sea realista y acorde con las condiciones actuales del mercado.

El análisis de mercado permite establecer que el valor mensual estimado del contrato corresponde a OCHO MILLONES \$8.000.000 (mensual), suma que resulta razonable y proporcional para cubrir:

- Honorario mensual para el profesional en el área de contaduría.
- Gastos administrativos, operativos e impuestos a cargo del contratista.

La contratación integral con un solo proveedor permite generar economías de escala, reduciendo costos administrativos y evitando la fragmentación contractual, lo cual respalda la eficiencia del valor estimado.

El valor total del contrato guarda estricta proporcionalidad con:

- La naturaleza del objeto contractual.
- El plazo de ejecución de cinco (5) meses.
- Volumen y coherencia con los profesionales a contratar.
- Las condiciones económicas del mercado.

En consecuencia, el monto de \$48.000.000 no supera los precios habituales del mercado y se encuentra debidamente soportada técnica y financieramente.

A continuación, se proyecta el flujo financiero mensual, conforme al plazo contractual:

Flujo financiero del contrato

Mes	Valor mensual (\$)
Mes 1	8.000.000
Mes 2	8.000.000
Mes 3	8.000.000
Mes 4	8.000.000
Mes 5	8.000.000
Mes 6	8.000.000
Total contrato	\$48.000.000

Características del flujo financiero:

- Flujo constante y previsible, que facilita la planeación presupuestal.
- Pagos sujetos a certificación del supervisor.
- Ajustado a la disponibilidad de recursos del Concejo Distrital.
- Permite control fiscal y seguimiento adecuado del gasto público.

CONCEJO DISTRICTAL DE TURBO NIT No. 841.000.125-3 ENERO DE 2026	NÚMERO DE FOLIOS 18	ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD	 CONCEJO DISTRICTAL DE TURBO
--	------------------------	--	--

Pág. 15

El valor estimado del contrato por \$48+.000.000 valor mensual se encuentra plenamente justificado, sustentado en indicadores económicos del DANE, análisis de mercado y proyección financiera coherente, garantizando el uso eficiente, responsable y transparente de los recursos públicos.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los factores de selección estarán orientados a identificar la oferta más favorable para la entidad, atendiendo criterios de experiencia, capacidad técnica, cumplimiento de requisitos habilitantes, idoneidad del proponente y razonabilidad económica de la propuesta.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, corresponde a la modalidad de contratación directa.

Las iniciativas señaladas bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales, se justifican toda vez que en su objeto y productos hacen referencia a actividades de naturaleza intelectual diferentes a la Consultoría. Así mismo sus productos están enfocados al cumplimiento de las Funciones del despacho, en el procedimiento de compras y contratación.

El Concejo Distrital de Turbo podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto contractual y que demuestre la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate.

El proponente deberá adjuntar.

Requisitos mínimos:

- Hoja de vida de la función pública.
- Fotocopia de la cedula de ciudadanía.
- Registro Único tributario RUT
- Diploma y acta de grado
- Tarjeta profesional
- Certificado de antecedentes Procuraduría general de la Nación
- Certificado de antecedentes Contraloría general de la Republica.
- Certificado de antecedentes Judiciales Policía Nacional.
- Certificado de antecedentes de registro de deudores morosos REDAM.
- Certificado de antecedentes de delitos sexuales Policía Nacional.
- Certificado de antecedentes de medidas correctivas Policía Nacional.
- Certificado seguridad social y parafiscales.
- Paz y salvo municipal.
- Formato de bienes y rentas.
- Libreta Militar.
- Certificado bancario.

- Certificado laboral y de experiencia
- Certificado de existencia y representación legal.

6. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS FINANCIEROS, TÉCNICOS Y JURÍDICOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO Y LA FORMA DE MITIGARLOS.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2. Del decreto 1082 de 2015 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del presente contrato de Prestación Servicios de Apoyo a la Gestión el siguiente riesgo.

Matriz de riesgos

Tipo de Riesgo	Descripción	Probabilidad	Impacto	Asignación	Medidas de Mitigación
Jurídico	Interpretación incorrecta de la normatividad aplicable	Media	Alta	Contratista	Asesoría jurídica permanente y revisión por el supervisor
Financiero	Incremento de costos asociados a la ejecución del contrato	Baja	Media	Contratista	Planeación financiera adecuada y precio fijo del contrato
Operativo	Retrasos en la entrega de informes o suministros	Media	Media	Contratista	Cronograma de trabajo y seguimiento periódico
Administrativo	Falta de información oportuna por parte de la entidad	Baja	Media	Entidad	Coordinación institucional y entrega oportuna de información
Reputación	Afectación a la imagen institucional por fallas en el servicio	Baja	Alta	Contratista	Control de calidad y supervisión permanente

Análisis del mercado

El análisis del mercado evidencia la existencia de oferentes que prestan servicios de contabilidad; no obstante, se requiere un contratista que integre dichas actividades de manera articulada, garantizando eficiencia administrativa y optimización de recursos públicos.

Análisis de riesgos

Los riesgos identificados se consideran previsibles y manejables, en la medida en que se asignan a la parte que cuenta con mayor capacidad para administrarlos, conforme a los principios de la contratación estatal.

Medidas de mitigación

Las medidas de mitigación incluyen la supervisión directa del contrato por parte del Presidente del Concejo, la exigencia de informes periódicos, la definición clara de obligaciones y la exigencia de garantías contractuales.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL.

Indicar en la columna APLICA con la palabra SI o NO, si aplica o no la garantía para el proceso y diligenciar el porcentaje (%) y el Plazo de las Garantía que aplican:

Garantía	PRE- CONTRAC TUAL	CONTRAC TUAL	POST- CONTRAC TUAL	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo
Seriedad de la oferta	X			NO		
Cumplimiento		X		NO		
Buen manejo del anticipo		X		NO		
Devolución del pago anticipado		X		NO		
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X		NO		
Estabilidad y calidad de obras			X	NO		
Calidad del servicio		X		NO		

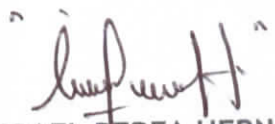
Garantía	PRE- CONTRAC TUAL	CONTRAC TUAL	POST- CONTRAC TUAL	APLICA	Porcentaje (%)	Plazo
Provisión de repuestos			X	NO		
Otros			X	NO		
Seguro de responsabilidad civil.		X		NO		

Con base en lo anterior, se concluye que la contratación de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE CONTADOR PÚBLICO PARA BRINDAR ASESORÍA, ACOMPAÑAMIENTO Y APOYO TÉCNICO EN MATERIA CONTABLE, FINANCIERA Y PRESUPUESTAL A LA CORPORACIÓN, GARANTIZANDO EL ADECUADO MANEJO, REGISTRO, CONTROL Y PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTAL Y TRIBUTARIA, ASÍ COMO ACOMPAÑAMIENTO EN LOS PROCESOS CONTABLES Y ADMINISTRATIVOS REQUERIDOS POR LA CORPORACIÓN PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES LEGALES Y FINANCIERAS DEL CONCEJO DISTRICTAL DE TURBO.**

- Es necesario, conveniente y oportuna para el adecuado funcionamiento del Concejo Distrital de Turbo Antioquia, razón por la cual se recomienda dar inicio al proceso contractual correspondiente.

8. ANEXOS

- Solicitud de Certificado de disponibilidad presupuestal.
- Certificado de disponibilidad presupuestal.


ISRAEL PEREA HERNÁNDEZ
 Presidente Concejo Distrital de Turbo
 Vigencia 2026.